



MINISTERIO  
DE TRABAJO Y  
ECONOMÍA  
SOCIAL



Cofinanciado por el FSE.  
Programa Operativo 2014-  
2020 DE ASISTENCIA  
TECNICA

JUNTA DE CONTRATACIÓN

## ACUERDO MOTIVADO DE NO SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL 3000004/2020 Y CONTINUACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

CONSIDERANDO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES DE HECHO Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

1. En virtud del **Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19**, y de acuerdo con su Disposición Adicional Tercera, 1er párrafo, *“se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el presente real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo”*.
2. No obstante, el mismo Real Decreto anteriormente citado, determina en la misma Disposición Adicional Tercera 4º párrafo que *“las entidades del sector público podrán acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos...que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.”*
3. Dada la importancia de los trabajos objeto de la presente licitación en el desarrollo de las actividades propias de la Subdirección General de Programación y Evaluación del Fondo Social Europeo, así como el carácter esencial del servicio objeto de esta licitación en el correcto funcionamiento del Departamento, resulta de interés público esencial dar continuidad al mismo.

En base a estos hechos, SE ACUERDA:

PRIMERO. Dado que la presente licitación responde a la satisfacción de necesidades de interés público más esenciales, continuar la tramitación del expediente contractual cuyo objeto es el “Servicio de soporte y asistencia técnica a la Subdirección General de Programación y Evaluación del Fondo Social Europeo en el marco de los períodos de programación 2014-2020 y 2021-2027 ” y NO suspender los plazos y términos de las siguientes fases del procedimiento.

SEGUNDO. Dar publicidad al presente acuerdo a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Orden ESS/249/2014, de 13 de febrero

El Presidente de la Junta de Contratación

Felipe Díaz Suero